



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2007.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

Dionisio Moreno Antequera

M^a Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M^a Dolores Salmerón Ávila

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Oleario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de enero de dos mil siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia M^a Teresa Puebla Martín, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que forman la Corporación Municipal).

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta comenzó felicitando en nombre de la Corporación Municipal a la Concejala M^a Teresa Puebla Martín por su reciente maternidad.

Seguidamente informó que se encontraba abierta la convocatoria pública para la selección de un Animador Sociocultural con cargo al Convenio Supramunicipal que tiene suscrito este Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social, y que el domingo, 4 de febrero de 2007, se celebrará en esta localidad el Campeonato Provincial de Cross Chalet Rahbah.

A continuación dio cuenta al Pleno de las siguientes subvenciones recibidas:

- 8.367 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Apoyo a los Escolares con Dificultades de Aprendizaje.
- 1.492 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Actividades Culturales del 2º semestre de 2006.
- 6.335 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Cultura y Deportes dirigido a Jóvenes.
- 5.000 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para la III fase del Centro de Internet durante los años 2007, 2008 y 2009.
- 370 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa Caminemos por Nuestros Senderos.

- 300 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Escuelas de Natación – Verano 2006.
- 748,32 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el Maratón de Fútbol Sala dentro del programa de Celebración de Eventos Deportivos.
- 748,32 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el Campeonato de Karate dentro del programa de Celebración de Eventos Deportivos.
- 709 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Deporte en Navidad para Ayuntamientos.
- 2.700 € de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el programa de Actividades Relativas a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades para Ayuntamientos.
- 25.000 € de la Consejería de Bienestar Social para el equipamiento de la Ludoteca.

La Sra. Secretaria Interventora dio cuenta al Pleno de los siguientes fallos judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha:

Sentencia nº 168/06, de 16 de octubre de 2006, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, cuyo fallo desestima el recurso de apelación nº 205/05 interpuesto por la Sociedad Cooperativa Agraria Santísimo Cristo del Espíritu Santo contra la Sentencia nº 131/05, de 17 de mayo de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real en el procedimiento ordinario 584/04, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Sentencia nº 554/06, de 18 de diciembre de 2006, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, cuyo fallo desestima el recurso contencioso administrativo 528/03 interpuesto por María Tinajo Pérez contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava de 19 de mayo de 2003, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo menor, Manuel Lozano Tinajo, a consecuencia de un accidente de bicicleta en el casco urbano el 29 de septiembre de 2002, sin expreso pronunciamiento de costas.

3º. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Considerando la licitación celebrada el 5 de enero de 2007 y examinada la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación para la obra de construcción de un Centro de Atención a la Infancia, situado en la Avenida América de esta localidad, a favor de Obras, Reformas y Estructuras San Cristóbal S.L., con CIF B13318027 y domicilio en la Calle Paradores 6, local 4 de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Adjudicar el contrato en armonía con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación a Obras, Reformas y Construcciones San Cristóbal S.L. por el precio de 299.999,30 €.

2º. Notificar al contratista el presente acuerdo.

4º. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UNA PARCELA URBANA DOTACIONAL PÚBLICA EN EL SR-9.

Considerando que la parcela con nº de inscripción registral 8921, ubicada en el SR-9 de esta localidad, está calificada como bien de dominio público.

Teniendo en cuenta que beneficiará al interés público su cesión a la Consejería de Bienestar Social para ser destinada a la construcción de una Residencia y un Centro de Día para dañados cerebrales, y precisando en consecuencia la alteración de la calificación jurídica que posee.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Alterar la calificación jurídica de dicha parcela del SR-9, desafectándola del dominio público y quedando calificada como bien patrimonial.

2º. Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3º. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del meritado bien inmueble quedando facultada la Sra. Alcaldesa para la recepción formal del mismo.

5º. CESIÓN DE USO DE LA PARCELA 7 DEL POLÍGONO 17 LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Considerando la petición realizada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se solicita la ocupación de terrenos y cesión de uso de la parcela 7 del polígono 17 de propiedad municipal para la construcción de un piezómetro para la valoración del acuífero, la medición mensual de la profundidad del nivel del agua dentro del sondeo y la determinación de la calidad química del recurso

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Autorizar la ocupación, de modo transitorio mientras dure la ejecución de la obra, de una extensión aproximada de 150 m² necesarios para construir el sondeo.

2º. Autorizar la cesión de uso de un espacio de 4 m², en los que estará situado el piezómetro y la arqueta de protección del mismo.

3º. Autorizar el acceso a los funcionarios públicos o a las personas autorizadas por la Administración hidráulica hasta el recinto anterior, con objeto de realizar las medidas o muestreos inherentes a las operaciones de control, así como a realizar los trabajos de reparación o mantenimiento que sean necesarios en el piezómetro.

4º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del contrato.

6º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-3.

Visto el proyecto de urbanización presentado por Corcel 25, S.L., Crescencio Pérez Rodríguez, y Sadogar S.L., y con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Calatrava 1 de Ciudad Real, para la urbanización de UE-3, con un presupuesto de ejecución de 341.291,74 €.

Considerando la alegación presentada durante la fase de exposición pública por Narciso Álvarez Ignacio, en la que expone que la delimitación de la UE-3 por dónde linda con la vía pecuaria no está bien realizada, pues incluye como vía pecuaria unos terrenos de su propiedad que no forman parte de la misma, dejándolos en consecuencia fuera de la UE-3 con los correspondientes perjuicios económicos que conlleva, y solicita el desplazamiento del límite de la UE-3 hasta la vía pecuaria.

Teniendo en cuenta que el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-3 fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha de 22 de junio de 2006.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Aprobar el proyecto de urbanización y estimar la alegación presentada, condicionando la aprobación del proyecto a:

A. Esclarecer con motivo del replanteo del terreno realizado en presencia del Técnico Municipal y del amojonamiento de la Cañada Real de la Plata en su límite con la UE-3, que será solicitado por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, los posibles errores de límites planteados en la alegación mencionada mas arriba, para que si los hubiera queden subsanados en el proyecto de reparcelación mediante la aportación de un anexo al mismo.

B. Las obras no podrán iniciarse hasta que no este aprobado el proyecto de reparcelación.

C. Garantizar por parte del promotor la canalización de gas para todo el conjunto de la urbanización, ante la implantación en un futuro cercano del gas natural.

D. Cumplir las directrices municipales que se concretan en los siguientes parámetros:

- Bordillo: Bordillo con rigola de hormigón bicapa, de color gris, 70 cm de base y 35 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm de espesor, re-juntado mediante mortero y limpieza final.
- Acerado: Pavimento de baldosa hidráulica de cemento, acabado superficial en relieve, imitación pizarra o similar, y color a elegir, de 40x40x5 cm, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l de 10 cm de espesor, sentada con mortero 1/6 de cemento, i/p.p. junta de dilatación, enlechado y limpieza.
- Alumbrado público: Indalux. Columna tipo faro con base de fundición y fuste cilíndrico, que permitan incorporar brazos para fijación vertical o lateral de la luminaria, adecuados para zonas residenciales e industriales entre alturas de 3,5 m a 7,00 m. Luminaria: Indalux. Québec IQC/IQV luminarias decorativas.
- Firmes: Según pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes y otras normativas de obligado cumplimiento.
Norma 6.1-IC "Secciones de firme" (13-12-03) (vigente)
Norma 3.1-IC "Trazado" (27-12-99)
Instrucción 5.2-IC "Drenaje superficial" (14-5-90) (formato pdf)
Instrucción 5.1-IC "Drenaje" (21-6-65) (parcialmente derogada) (formato pdf)
Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera (O.C. 17/03)
N.I. sobre capas drenantes en firmes (4-4-91)
N.I. sobre pequeñas obras de drenaje transversal (26-10-90)

2º. El promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con suficiente antelación el día previsto para comenzar las obras y proceder en consecuencia a la firma del acta de comprobación de replanteo, dando así comienzo el plazo de ejecución de las mismas.

3º. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de 12 meses desde su inicio, según lo dispuesto en la propuesta jurídico económica del P.E.R.I.

4º. Durante la ejecución de las obras, este Ayuntamiento ejercerá las funciones de inspección técnica y urbanística, así como la vigilancia y control de las mismas, según lo dispuesto en el capítulo I.5.7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

5º. El adjudicatario depositará anticipo en metálico del 2% del presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización: $341.291,74 \times 2\% = 6.825,84 \text{ €}$ para hacer frente a los gastos de **control de calidad** cuyo ejercicio asume este Consistorio.

6º. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden podrá ser sancionado con multa o paralización de obra.

7º. El Urbanizador, previa la firma del convenio urbanístico, deberá depositar un aval bancario por importe del 7% del presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización: $341.291,74 \times 7\% = 23.890,43 \text{ €}$ de acuerdo con la propuesta jurídico-económica.

7º. ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SR-4.

Sometido el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-4, presentado por Su Vivienda Financiada S.A., con CIF A13315494 y domicilio en la Avenida. Torreón del Alcázar 1, local 6 A de Ciudad Real, a información pública por espacio de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 142 de 18 de julio de 2005 y en el periódico Lanza de Ciudad Real, con una alegación presentada por Excavaciones Hermanos Barahona S.L., sin alternativas técnicas en concurrencia y con dos proposiciones jurídico económicas en competencia, una del promotor del Programa de Actuación Urbanizadora y la otra del autor de la alegación.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de 9 de octubre de 2006, relativo a dicho Programa de Actuación Urbanizadora, así como los informes favorables de la Consejería de Obras Públicas en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, de la Consejería de Educación y Ciencia de reserva de terreno dotacional en materia educativa, de las Consejerías de Medio Ambiente y de Cultura, así como los compromisos alcanzados entre los dos candidatos a urbanizadores.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que lo forman), ACORDÓ:

1º. Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-4 presentado por Su Vivienda Financiada S.A. y compuesto por Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

2º. Adjudicar el desarrollo del mismo mediante gestión indirecta al agente urbanizador Excavaciones Hermanos Barahona S.L. al considerar su propuesta jurídico-económica más adecuada para ejecutar la actuación en lo que se refiere a plazos de ejecución, precios etc., y sobre todo por ser una garantía importante para el desarrollo del mismo el hecho de que los dos candidatos a urbanizadores así lo hayan acordado. Dicha adjudicación está condicionada a que en cumplimiento del artículo 122.5 del Texto Refundido de la Ley de Organización del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU), el adjudicatario reembolse los gastos de la redacción de los documentos que contiene la alternativa técnica a Su Vivienda Financiada S.A. por ser quien la aportó y los realizó.

3º. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho requiera para la suscripción de los documentos pertinentes tendentes a la ejecución de las actuaciones urbanísticas.

4º. El Urbanizador, previa la firma del convenio urbanístico, que deberá realizarse en el plazo de 15 días desde la recepción del presente acuerdo en armonía con lo dispuesto en artículo 12.4 del Texto Refundido de la LOTAU) deberá depositar aval bancario por importe del 7% del presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización: $1.469.580,48 \times 7\% = 102.870,64 \text{ €}$ según la propuesta jurídico-económica.

5º. Condicionar la ejecución del proyecto de urbanización a las observaciones fijadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe favorable al Programa de Actuación Urbanizadora de 9 de octubre de 2006 y a las directrices de este Ayuntamiento que se concretan en el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- **Bordillo:** Bordillo con rigola de hormigón bicapa, de color gris, 70 cm de base y 35 cm de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/l, de 10 cm de espesor, re-
juntado mediante mortero y limpieza final.
- **Acerado:** Pavimento de baldosa hidráulica de cemento, acabado superficial en relieve,
imitación pizarra o similar, y color a elegir, de 40x40x5 cm, sobre solera de hormigón
HM-20/P/20/l de 10 cm de espesor, sentada con mortero 1/6 de cemento, i/p.p junta
de dilatación, enlechado y limpieza.
- **Alumbrado público:** Indalux. Columna tipo faro con base de fundición y fuste cilíndri-
co, que permitan incorporar brazos para fijación vertical o lateral de la luminaria,
adecuados para zonas residenciales e industriales entre alturas de 3,5 m a 7,00 m.
Luminaria: Indalux. Québec IQC/IQV luminarias decorativas.
- **Firmes:** Según pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y
puentes y otras normativas de obligado cumplimiento.
Norma 6.1-IC "Secciones de firme" (13-12-03) (vigente)
Norma 3.1-IC "Trazado" (27-12-99)
Instrucción 5.2-IC "Drenaje superficial" (14-5-90) (formato pdf)
Instrucción 5.1-IC "Drenaje" (21-6-65) (parcialmente derogada) (formato pdf)
Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras
de carretera (O.C. 17/03)
N.I. sobre capas drenantes en firmes (4-4-91)
N.I. sobre pequeñas obras de drenaje transversal (26-10-90)

6º. El adjudicatario depositará anticipo en metálico del 2% del presupuesto de ejecución del proyecto de urbanización: $1.469.580,48 \times 2\% = 29.391,61 \text{ €}$ para hacer frente a los gastos de **control de calidad** cuyo ejercicio asume este Consistorio.

7º. Las obras no podrán comenzar mientras no este aprobado el proyecto de reparcelación, dónde quedarán concretadas la equidistribución de beneficios y cargas.

8º. Dar traslado de dicha aprobación al adjudicatario, a los titulares registrales, y a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo a efectos de su inscripción en el registro administrativo de los Programas de Actuación Urbanizadora.

9º. Publicar dicho acuerdo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

8º. POSPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPLÍCITA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Conocida la hipoteca concertada por Centro Geriátrico el lavadero S.L. con Caja Rural de Ciudad Real para la construcción de una Residencia de Mayores y Válidos y Centro de Día en esta localidad, en el solar enajenado por este Consistorio que se encuentra inscrito con el nº 6.593 en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real y cuyo desglose a los efectos del artículo 241 del Reglamento hipotecario es el siguiente:

Capital:	3.684.523,00 €
Intereses:	442.142,76 €
Demoras:	884.285,52 €
Costas:	736.904,60 €
Duración máxima:	204 meses

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

La posposición de la cláusula resolutoria explícita, que textualmente dice **“esta compraventa queda sujeta a las condiciones resolutorias establecidas en los apartados F y G del Pliego de Cláusulas Administrativas que consta incorporado a la escritura de compraventa”** de fecha 27 de septiembre de 2006, otorgada por este Ayuntamiento a favor de Centro Geriátrico El Lavadero S.L. ante la notario de Torralba de Calatrava Rocío Rodríguez Martín para que la hipoteca concertada con la Caja Rural de Ciudad Real adquiera el rango registral de primera.

9º. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2007 y manifestó que dicho Presupuesto General es el mayor de toda la historia de este Ayuntamiento, viniendo dotado de una gran capacidad inversora y de un gran calado social, y cuyas inversiones: Torreón, Escuela de Música, Recinto Ferial, Campo de Fútbol de césped artificial con graderío y con vestuarios, Centro de Atención a la Infancia, alumbrado público... están mayoritariamente financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, suponiendo un coste mínimo para las arcas municipales, signo claro del trabajo bien hecho por el Equipo de Gobierno.

Considerando los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y por la Secretaria-Interventora, resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y examinados los documentos que lo componen, tanto los Estados de Gastos como de Ingresos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>INGRESOS</u>	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	480.500
2	Impuestos Indirectos	757.569
3	Tasas y otros Ingresos	200.300
4	Transferencias Corrientes	1.077.712
5	Ingresos Patrimoniales	29.082
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	1.116.055
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0

	Total Ingresos	3.661.218
	<u>GASTOS</u>	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	

1	Gastos de Personal	1.171.054
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	643.000
3	Gastos Financieros	600
4	Transferencias Corrientes	114.863

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales	1.725.686
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	6.015

	Total Gastos	3.661.218

2º. Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que se contempla en dicho presupuesto.

3º. Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º. Exponer al público el Presupuesto General aprobado durante 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SESCAM Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA HELISUPERFICIE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que se ha recibido convenio de colaboración entre el SESCAM y este Ayuntamiento para su estudio y suscripción si se considera oportuno, con el fin de posibilitar la inclusión de Carrión de Calatrava en el concurso que se publicará para la construcción de una helisuperficie sanitaria, preparada tanto para uso diurno como nocturno, que garantizará operaciones de aterrizaje y despegue en su uso sin demoras o peligros para personas o bienes.

Esto supone poner a disposición del SESCAM los terrenos necesarios para su implementación, y este Equipo de Gobierno considera que en la UE-2 y en los terrenos donde va a construirse el Recinto Ferial hay metros suficientes para ponerlos a disposición del SESCAM para dichos fines, proponiendo la adopción de acuerdo en ese sentido.

Seguidamente la Portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, toma la palabra y señala que a la vista del convenio que se ha presentado, que aunque no está en contra de la suscripción del mismo, observa de su lectura que los compromisos que adquiere el SESCAM son pocos y muchos los que corresponderán a este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde, que al tratarse de salvar vidas en el menor tiempo posible, aunque los compromisos de este Consistorio fuesen mayores seguiría pidiendo la adopción de un acuerdo favorable para la suscripción del convenio por:

1º. Acercar al ciudadano en situación de emergencia los recursos asistenciales más modernos y avanzados en el menor tiempo posible.

2º. Conseguir el objetivo de salvar vidas disponiendo de una superficie apta para el aterrizaje, a la vez que permite aumentar la efectividad de la asistencia sanitaria prestada, evacuando pacientes urgentes en caso de necesidad.

Seguidamente y sometida la propuesta a votación la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta, Begoña Buitrago Alcolao, para la suscripción del convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Carrión de Calatrava para la implementación en el término municipal de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.

2º. Poner a disposición del SESCAM los terrenos de propiedad municipal ubicados en la UE-2, junto al futuro Recinto Ferial, con los servicios urbanísticos y autorizaciones correspondientes para su uso.

3º. Dar cuenta de este acuerdo al SESCAM.

11º. LICENCIAS DE APERTURA.

11.1 GRUPO REUNIDO VEN S.L.

Vista la instancia con nº de entrada 3143 de 22 de noviembre de 2006, presentada por Grupo Reunido Ven S.L., con CIF B13387303 y domicilio en la Calle Santo 48 de esta localidad, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de garaje de 34 plazas abiertas en la Avenida Europa de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, así como la única alegación presentada.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación de Sanidad para su calificación.

12º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SR-8.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de abril de 2005, acordó someter a información pública el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-8, presentado por Tagrad de Construcciones S.L. quedando su posterior tramitación condicionada a la aprobación de la modificación puntual nº 7.b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Considerando que con posterioridad se han producido modificaciones sustanciales en dicho expediente, desde el cambio de agente urbanizador hasta variaciones en la edificabilidad máxima global que hacen variar las cesiones en zonas verdes y dotacionales.

Teniendo en cuenta la aprobación llevada a cabo de la modificación puntual nº 7.b de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como la nueva documentación técnica adaptada al planeamiento en vigor y presentada por Aguirresa S.L., con CIF B13394309 y con domicilio en Calle Malagón 10 de Ciudad Real, en cuanto nuevo candidato a urbanizador.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Dejar sin efecto la tramitación llevada a cabo con anterioridad por su no adecuación al planeamiento.

2º. Convocar un nuevo concurso sobre las bases de las nuevas condiciones urbanísticas definidas y el nuevo promotor de la alternativa técnica.

3º. Someter el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-8, compuesto de Plan Parcial, Memoria y Anteproyecto de Urbanización a información pública durante el plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el periódico Lanza para que pueda ser consultado y admitir tanto alegaciones como alternativas técnicas prorrogándose en caso de ser necesario en los términos del artículo 120.5 de la LOTAU.

4º. Finalizado el plazo de información pública y durante los 10 días siguientes podrán presentarse en plica cerrada las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio urbanístico.

5º. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior en el Ayuntamiento, de coincidir en sábado tendrá lugar el lunes siguiente.

13º. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SR-7.

Visto la instancia con nº de entrada 2771 de 25 de octubre de 2006, presentado por Aguirresa S.L., con CIF B13394309 y con domicilio en Calle Malagón 10 de Ciudad Real, por la que se acompaña el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-7.A y SR-7.B y solicita se proceda a la tramitación del expediente correspondiente.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (10 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Someter el Programa de Actuación Urbanizadora del SR-7.A y SR-7.B, compuesto de Plan Parcial, Memoria y Anteproyecto de Urbanización a información pública durante el plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el periódico Lanza, para que pueda ser consultado y admitir tanto alegaciones como alternativas técnicas, prorrogándose en caso de ser necesario en los términos del artículo 120.5 de la LOTAU.

2º. Finalizado el plazo de información pública y durante los 10 días siguientes podrán presentarse en plica cerrada las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio urbanístico.

3º. El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior en el Ayuntamiento, de coincidir en sábado tendrá lugar el lunes siguiente.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previa la venia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta tomó la palabra la Portavoz del Grupo PP, M^a Dolores Salmerón Ávila, y realizó las siguientes preguntas:

1ª. En la creación del Taller de Especialización, del que por otra parte sólo se nos envió un acta de la reunión y nada más, sin darnos opción a dar nuestra opinión sobre las bases ni puntuación, y sin informarnos del plazo de presentación de solicitudes, ni preguntarnos si quiera si teníamos algo que aportar al proyecto; nos parece que lo conveniente en este caso sería haber contratado a jóvenes de la localidad, gente que por uno u otro motivo han dejado los estudios y en este momento se encuentran paseando por las calles a cualquier hora del día para formarlos y darles opción a aprender un oficio especializado que les pueda abrir las puertas a un futuro profesional. No decimos con esto que estemos en contra de la gente seleccionada, pero deberían haber tenido prioridad los jóvenes.

La Sra. Alcaldesa respondió que la selección se ha hecho según las bases de la convocatoria, en la que resultaba imprescindible reunir unos determinados requisitos, respondía únicamente a criterios objetivos de estar en posesión de una puntuación. Dicha selección se ha llevado a cabo por una Comisión formada por el SEPECAM y este Ayuntamiento, que ha establecido la idoneidad de los contra-

tados. Los jóvenes que se presentaron no reunían los requisitos que se necesitaban, y en lo que respecta a la no participación de su Grupo en la creación y selección del Taller de Empleo, se ha debido a que no se exigía su presencia en dicha Comisión. No obstante, hay una nueva convocatoria para la 2ª fase de dicho Taller de Empleo y se incidirá en la necesidad de que las bases contemplen requisitos para que puedan ser contratadas personas más jóvenes.

2ª. ¿Quién ha corrido con los gastos de solado y otros menesteres que se han efectuado en casa de algunos vecinos de la Plaza de la Constitución para subsanar las consecuencias debidas a una mala ejecución de pavimentación y niveles de suelo de la obra ésta, y que ha conllevado que el agua se meta en ellas?

Esperemos que se haya encargado la empresa constructora con el dinero que el Ayuntamiento le haya retenido debido a su mala ejecución. A una pregunta de nuestro Grupo relativa a este tema en el Pleno del 14 de septiembre de 2006, es decir, hace cuatro meses, la Sra. Alcaldesa nos dijo que iba a exigir a la dirección de obra las responsabilidades que les correspondieran. ¿Entran en este punto las obras anteriormente citadas?

También nos dijo que los plazos de finalización se habían incumplido y que por parte de la empresa faltaban certificaciones por presentar. Así mismo se nos dijo que se le había dado un ultimátum a la empresa que de incumplirlo pondría en marcha la adopción de medidas legales. ¿Cómo está este asunto a fecha de hoy, puesto que la empresa no ha vuelto a poner los pies en la obra?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta respondió que a día de hoy no se ha firmado el acta de fin de obra y de recepción de las mismas pero que según el Técnico Municipal la obra está bien, habiéndose llevado a cabo mejoras cualitativas y cuantitativas, siendo bueno el funcionamiento de sus instalaciones técnicas en cuanto a la estructura y solidez de la misma, por tanto, reiterar que la obra es conforme con lo pactado. Aunque formalmente no ha sido recepcionada por los problemas de la empresa, que actualmente está ilocalizable, se puede afirmar que está totalmente terminada.

Los problemas habidos en algunas viviendas no se deben en modo alguno a deficiencias en la ejecución, sino a un problema de cotas y se ha considerado afrontar los mismos con cargo al Municipio, porque más vale un mal acuerdo que un buen pleito, pues solo por entrevistarse con un abogado ya se lleva más del coste de las reparaciones. No obstante, al contratista se le debe bastante dinero por los motivos expuestos, además de las cuantiosas mejoras que no se abonarán.

3ª. En el Pleno celebrado el 17 de febrero de 2004 se aprobó la cesión gratuita de terrenos a la empresa Gicaman para la construcción de 10 viviendas de protección pública especial. En el Pleno de 30 de enero de 2006 se nos dijo que la Consejería de Vivienda y Urbanismo propone modificar el régimen, pasando a ser general o protección oficial. Después de dar nuestros motivos por los que nos abstuvimos de aprobar la modificación: precios más altos, menos facilidades para los más desfavorecidos, ahora un año después en los terrenos no hay viviendas, ni de un tipo ni de otro, ni tampoco el menor rastro de que éstas vayan a comenzar. ¿Qué pasa con la lista de personas que se inscribieron en el Ayuntamiento para poder disfrutar de las viviendas y cuándo se prevé que comiencen las obras?

La Sra. Alcaldesa-Presidenta respondió que este Ayuntamiento ha hecho su tarea. Hace 15 días se mandó un fax a la Consejería de Vivienda y Urbanismo pidiendo información sobre este tema, y se nos contestó que el proyecto técnico está en fase de redacción.

4ª. Con relación a las Hazas de la Arena, estamos de acuerdo que haya un Guarda (del que no sabemos cómo se ha hecho la selección), pero con lo que no estamos de acuerdo es con el cobro que se efectúa al descargar los escombros cuando en la mayoría de los municipios al hacer el proyecto de derribo, el Ayuntamiento debe facilitar el vertido de los mismos. Tampoco estamos de acuerdo en cómo se efectúa el cobro: en metálico y en la puerta. Creemos que el dinero debe cobrarse por el banco y con justificante y aplicar las tarifas sólo y exclusivamente a los que no sean del municipio, ya que a los vecinos el Ayuntamiento ha cobrado la parte proporcional del proyecto de derribo y de obra

Puede ser que con esta medida de cobrar se empiecen a ver en los caminos y cunetas cerros de escombros como antiguamente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contestó que con el vertedero pretendemos cumplir las normas y parámetros de calidad ambiental, controlando las fuentes de contaminación y contaminantes, pues se intenta resolver una situación especial para garantizar un nivel de protección al medio ambiente, a la salud humana y a los recursos naturales, y evitar en la medida de lo posible toda la degradación medioambiental.

El vertedero ha sido siempre un desastre. Venían a verter de todas partes, lo que acarrea un coste económico elevado para el Ayuntamiento: facturas reiteradas de más de 6.000 €. La Consejería de Medio Ambiente nos venía llamando la atención por su mal estado. Con las medidas adoptadas se está evitando que vengan a verter los de fuera, pudiendo así garantizar el vertido a los nuestros.

A continuación interviene el Concejal del Grupo PP, Daniel Moya Loro, y manifiesta que está de acuerdo con la vigilancia de un Guarda en el vertedero, pero no con cobrar a los vecinos, puesto que las arcas municipales se encuentran muy saneadas, y ya pagan lo suficiente con la Licencia de Obras.

Para finalizar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informó que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha aprobado la construcción de un Punto Limpio para Carrión de Calatrava, con un coste cero para el municipio.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas